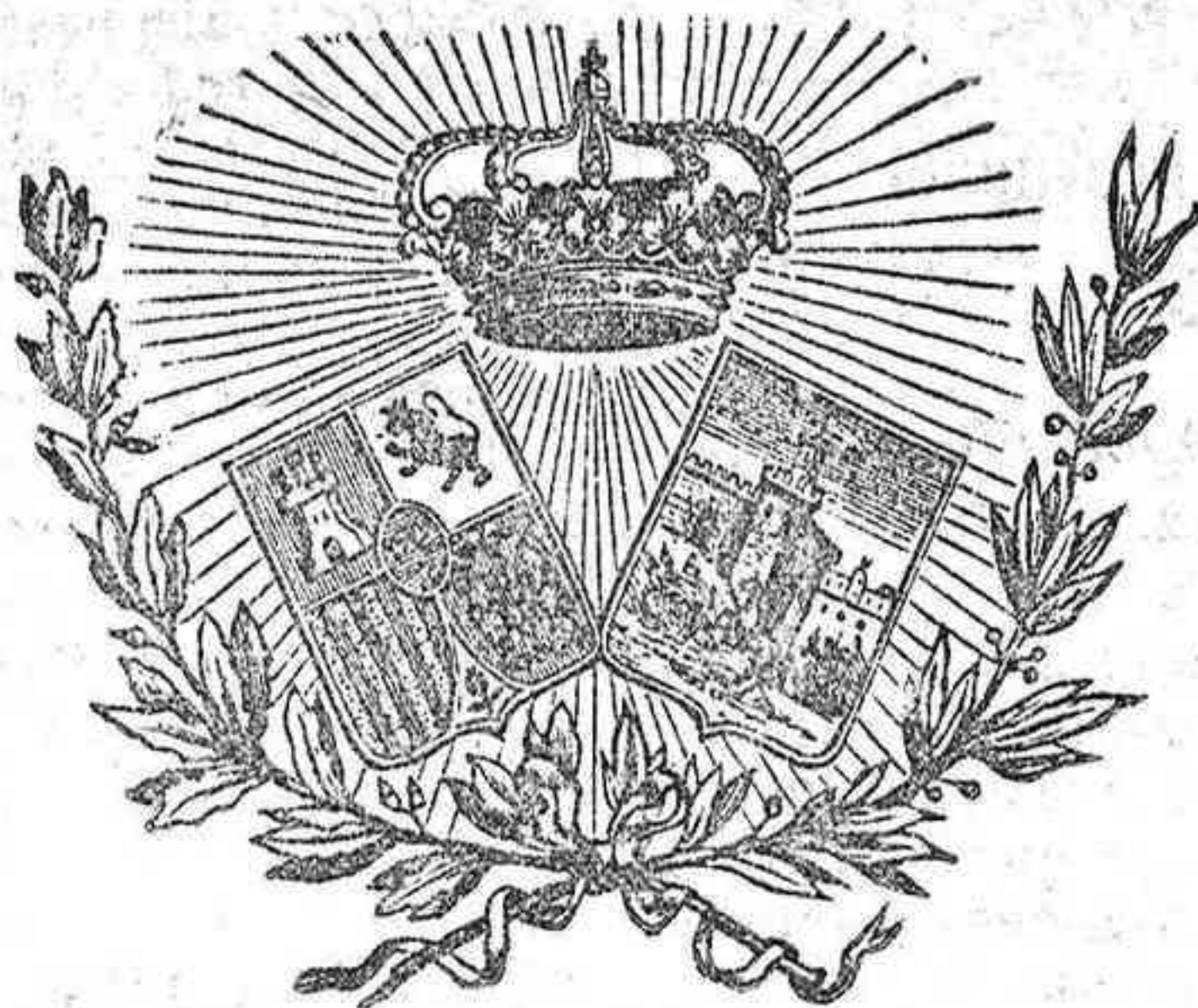


PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-  
ta provincial,

La correspondencia se dirigi-  
rá al Administrador, franca de  
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes. . . . .	1 peseta.
Tres id. . . . .	3 —
Seis id. . . . .	6 —
Un año. . . . .	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia conti-  
núan sin novedad en su importante salud  
en el Real sitio de San Ildefonso.

En las primeras horas de la tarde de anteayer ad-  
quirió el Gobierno de S. M. por varios conductos ex-  
traoficiales las primeras noticias de que la guar-  
nición de Badajoz se había sublevado, incomunicando  
aquella plaza con el resto de la Península. Adopta-  
das en el acto las medidas necesarias para sofocar  
la rebelión, caso de que aquellas noticias se confir-  
maran, el Gobierno recibió á las seis de la tarde un  
despacho telegráfico que dice así:

*Comisión ejecutiva republicana de Badajoz al Mi-  
nistro de la Gobernación:*

«La guarnición en masa con los Jefes y Oficiales  
á la cabeza, compuesta de los regimientos de Cova-  
donga (infantería) y Santiago (caballería), así como  
la Artillería, la Guardia civil y los Carabineros, se  
han sublevado proclamando la República Española,  
vitoreando la Constitución del 69 y á D. Manuel Ruíz  
Zorrilla.

El pueblo entusiasmado ha fraternizado con el  
Ejército, y se ha formado una Junta de gobierno  
compuesta de zorrillistas, posibilistas y federales,  
cuya coalición política se ha realizado con transpor-  
tes de grandísimo entusiasmo.»

El Capitán general interino está en poder de los  
sublevados.

Por otras comunicaciones de los Jefes de Telé-  
grafos y de las Autoridades civiles judiciales de los  
puntos inmediatos á Badajoz, pudo también compro-  
barse la certeza de la sublevación y del carácter po-  
lítico que el anterior telegrama le atribuye.

Nombrado el General Blanco General en Jefe  
del Ejército de Extremadura, salió en la noche de

anteayer con las fuerzas y medios necesarios para  
reprimir la insurrección y castigar á los autores.

Por despachos telegráficos de Mérida, recibidos  
en la mañana de ayer, se ha sabido que los subleva-  
dos dispusieron la salida de un tren con dos máqui-  
nas y 20 paisanos armados en dirección á dicho pun-  
to, y después de cortar el puente de Aljucén y preci-  
pitar una de las máquinas, regresaron con la otra  
á Badajoz rápidamente.

Por último, á las doce y media del día se recibió  
en los Ministerios de la Guerra y de Gobernación el  
siguiente despacho:

«En este momento acaba de emprender fuga pa-  
ra Elvas guarnición sublevada. Presentes aquí Au-  
toridades legítimas, General Salcedo y Gobernador  
García que desean conferenciar inmediatamente con  
Presidente Consejo Ministros y Gobernación.»

Celebradas, en efecto, las conferencias que se  
solicitaban, de ellas y de los datos recientemente re-  
cibidos por los Sres. Presidente del Consejo y Mi-  
nistros de la Gobernación y de Hacienda, resulta  
que los insurrectos de Badajoz salieron de aquella  
plaza á las once y media de la mañana de ayer, lle-  
vándose las cajas de los regimientos y 345.820 pese-  
tas de la Tesorería provincial.

En el acto se restableció el imperio de las Auto-  
ridades legítimas con gran satisfacción de aquel ve-  
cindario.

Durante las pocas horas en que los amotinados  
fueron dueños de Badajoz permanecieron presos el  
Capitan general interino, el Gobernador civil, así  
como otras varias Autoridades civiles y militares,  
todos los Jefes y Oficiales de algunas armas del  
Ejército, y varios de los regimientos de la guar-  
nición.

Figuraba como Jefe militar de la insurrección el  
Teniente Coronel Vega; como segundo Jefe el Co-  
mandante Marín, y como Gobernador civil D. Ru-  
bén Landa.

En el resto de la Península no ha tenido el fraca-  
sado movimiento la menor resonancia ni se ha ob-  
servado indicio alguno de alarma.



## SECCION SEGUNDA.

## Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 8.

Sección de Fomento.—Negociado 2.º—  
Montes.—Aprovechamientos.

Aprobado por Real orden de 25 de Junio último, el plan general para todos los aprovechamientos que han de tener lugar en los montes públicos de la provincia, durante el año forestal que dará principio en 1.º de Octubre próximo venidero y terminará en Setiembre de 1884, he acordado publicar á continuación los diferentes disfrutes autorizados por la Superioridad, los cuales deberán sujetarse á las condiciones aprobadas que se insertan á continuación y á las especiales, que en caso necesario, se comunicarán.

Los aprovechamientos no sujetos á subasta por considerarse de uso vecinal, ó que han de tener lugar en Dehesas declaradas tales por la ley, se adjudicarán desde luego á los vecinos ganaderos del pueblo por el tipo de tasación, y con sujeción á las condiciones establecidas.

Cuando el aprovechamiento sea de pastos, y los ganaderos no acepten los tipos fijados, el Alcalde dará cuenta á este Gobierno, en el preciso término de quinto día, remitiendo el anuncio de subasta.

Esto mismo se ejecutará en el caso de que no sea aceptada la totalidad del disfrute, debiendo entonces limitarse las subastas á los pastos sobrantes, quedando responsable el Ayuntamiento del importe de los productos que se pierdan por no subastarse en tiempo oportuno.

En los aprovechamientos que han de subastarse se tendrán presente por los Municipios las prescripciones del título 7.º del reglamento de Montes de 17 Mayo de 1865.

Se procurará que un empleado del ramo asista á la subasta, ó en su caso un individuo de la Guardia civil, y si esto no fuera posible, se celebrará el remate cuando sea de poca importancia, haciéndolo así constar en el acta.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 68 de las Ordenanzas generales de Montes y demás disposiciones sobre el particular, los Alcaldes, los Pedáneos, ni en general ninguna persona de las que interviengan oficialmente, podrán tomar parte como licitadores en las subastas de productos forestales en fincas que radiquen dentro del término de su jurisdicción.

Los remates así celebrados, serán declarados nulos.

Cuando la tasación de los productos exceda de 500 pesetas, las subastas serán actuadas por Notario público ó por el Secretario del Ayuntamiento, asistido de dos testigos, caso que no haya Notario en el pueblo, ó que la tasación exceda de aquella cantidad.

Los aprovechamientos se ejecutarán con arreglo á lo dispuesto en la legislación vigente, bajo la dirección de los empleados del ramo y una comisión del Ayuntamiento, que evitará bajo su responsabilidad todo género de abusos.

Celebrada que sea una subasta, y sin consignar en ella la diligencia de mejora, abolida por la legislación, remitirán los Alcaldes el acta original y su copia á este Gobierno, para su aprobación si la mereciere.

Segun lo dispuesto en la Real orden aprobatoria del plan de todos los aprovechamientos forestales, se deducirá el 10 por 100 del total importe para atender á la mejora de los montes, que cuidarán los Alcaldes de ingresar en la Tesorería de esta provincia, sin cuyo requisito no se expedirá por el Distrito licencia alguna del disfrute.

El ingreso del depósito para responder á las subastas, se seguirá haciendo como hasta aquí, cuidando los rematantes de consignarlo dentro de los quince días de aprobado el remate.

Guadalajara 1.º de Agosto de 1883.

El Gobernador,

SANTIAGO HERRAIZ.

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO DE GUADALAJARA.

*Pliego de condiciones para la ejecución del plan de aprovechamientos, correspondiente al año forestal de 1883 á 84, ó sea desde 1.º de Octubre próximo venidero á 30 de Setiembre de 1884.*

1.ª Toda subasta de aprovechamientos forestales, se anunciará con treinta días de anticipación por el Sr. Gobernador de la provincia, en el *Boletín oficial* y por medio de edictos que fijarán los Alcaldes, así en el pueblo donde radique el monte, como en los demás del partido judicial.

Si el valor en tasación de los productos comprendidos en una misma subasta, excediese de 12.500 pesetas, se anunciará además en la *Gaceta de Madrid*.

2.ª Cuando el valor en tasación de los productos exceda de 5.000 pesetas, las subastas serán dobles y simultáneas, verificándose una en el Gobierno civil de provincia y la otra bajo la presidencia del Alcalde del pueblo en cuyo término jurisdiccional radique la finca, por medio de pliegos cerrados en la forma que expresa el modelo que va al final del presente pliego.

3.ª Para poder ser licitador en estas subastas, es indispensable haber consignado previamente en la Caja sucursal de la de Depósitos ó en la Depositaria de fondos municipales del pueblo donde se verifique la subasta, el 5 por 100 del importe del aprovechamiento.

4.ª Cuando resulten iguales dos ó más proposiciones, se abrirá una nueva licitación entre sus autores, y en tal caso, las pujas no podrán bajar de 25 pesetas.

5.ª Las subastas sencillas tendrán lugar con arreglo á lo que disponen los arts. 97, 98 y 99 del reglamento de 17 de Mayo de 1865, debiendo llenarse también en estas subastas lo que previene la condición 3.ª de este pliego; y para que produzcan efecto las dobles y sencillas, es preciso que recaiga la aprobación del Sr. Gobernador civil.

6.ª No se admitirán proposiciones que no cubran las cantidades en que han sido tasados respectivamente los aprovechamientos, ni las que tiendan á alterar las condiciones señaladas, ni las que se redacten para este caso.

7.ª Para dar principio á los aprovechamientos, es indispensable, bajo la multa correspondiente, que se haya consignado en la Tesorería de esta provincia, el 10 por 100 del importe líquido por que se hayan adjudicado aquellos, conforme á los fines que dispone el art. 6.º de la ley de 11 de Julio de 1877, presentando la correspondiente carta de pago



en este distrito, para la toma de razón, expedición de la licencia, debiendo presentarla antes en la Sección de Fomento.

8.ª Del importe de los aprovechamientos relativos á montes del Estado, se pagará el 90 por 100 antes de dar principio á los mismos, en la Tesorería del Estado, y el 10 por 100 restante, en la forma que dispone el artículo anterior.

9.ª El cumplimiento de las condiciones del remate es ejecutivo, aun con apremio personal, contra el rematante, sus socios ó fiadores.

10. También se procederá contra éstos del mismo modo y mancomunadamente, para el pago de daños y perjuicios en que incurriese el rematante, entendiéndose que las costas de expediente, papel, actuación, impresión, etc., previa distinción de los que gravan al distrito, son todas de abono inmediato y al contado por parte del adjudicatario y en el acto de la terminación de la subasta, según tasación que de ella haga el Comisionado forestal en lo referente á su ramo, al tenor de lo preceptuado en los arts. 74 y 82 de las ordenanzas generales de 22 de Diciembre de 1833.

11. Los adjudicatarios quedan asimismo obligados á presentar fiador, abonado á satisfacción del Ayuntamiento, dueño de la finca, para responder á los daños y perjuicios que pudieren resultar, ó en otro caso á depositar en la Sucursal de la Caja de Depósitos, la cantidad que en cada caso se designe por el Ingeniero Jefe.

12. El rematante queda obligado á pedir licencia del aprovechamiento, dentro de los treinta días siguientes al que tuvo lugar la aprobación de la subasta; pasado dicho plazo, empezará á correr el estipulado para verificar el aprovechamiento.

13. Solicitada que sea esta licencia, el distrito dará orden á un empleado del ramo, para que haga la entrega del monte al rematante, la cual comprenderá la superficie de aprovechamiento y 167 metros alrededor, designándose con toda claridad los daños de cualesquiera clase que se encuentren dentro de dicha extensión, para que no sean imputables en el acto de la verificación, reconocimiento ó recuento definitivo, que debe tener lugar al terminar el plazo del disfrute. El rematante autorizará con su firma la conformidad en el acta que de la entrega del monte se levante.

14. Si el aprovechamiento es de pastos, bajo ningún concepto podrá el rematante ó usuario introducir mayor número de cabezas de ganado ni de otras clases que las fijadas en los estados del plan, siendo además requisito indispensable para dar principio al disfrute, sin lo cual se considerará como fraudulento, obtener la licencia escrita de este distrito, que en ningún caso se expedirá sin haber acreditado el pago del 10 por 100 que previene la condición sétima de este pliego.

15. Se prohíbe en absoluto la entrada de toda clase de ganados en las partidas, cuarteles ó tronzones que se designen por el distrito al expedir la licencia, conforme á lo consignado en el plan de aprovechamientos, así como también en las superficies incendiadas con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 20 de Enero de 1847 y 12 de Julio de 1858.

16. Los pasos de entrada y salida del monte y los abrevaderos y majadas, serán los establecidos de antiguo, y en otro caso los que fijen los empleados del ramo. Los abonos ó estiércoles quedarán á beneficio del monte.

17. Los pastores no podrán de modo alguno descollar, tronchar, descimar ó ramonear los árboles

ni aun por motivos de nevadas ú otros accidentes.

18. En los casos no previstos en este pliego se estará siempre á lo que disponga la legislación del ramo, debiendo considerarse como adicionales al presente, lo dispuesto en los artículos 96, 101 al 112 inclusive del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

19. Para cada grupo de aprovechamientos se redactarán condiciones especiales llegado el tiempo de ejecución, á que se atenderán los usuarios y rematantes, sin perjuicio de la estricta observancia por los mismos de las insertas en este pliego general.

#### *Modelo para las subastas en pliegos cerrados.*

« D. N. N. vecino de..... enterado del anuncio inserto en el *Boletín oficial* núm....., correspondiente al día..., se comprometo á verificar el aprovechamiento de..., con arreglo al pliego de condiciones generales y especiales del mismo, por la cantidad de..... pesetas, (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Guadalajara 31 de Julio de 1883.—El Ingeniero Jefe, Ladislao Carrascosa.

(*Siguen los estados á la página 5.*)

## SECCION TERCERA.

### Delegacion de Hacienda de la provincia.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

#### *Cédulas personales.—Circular.*

Varias han sido las excitaciones dirigidas á los Sres. Alcaldes á fin de que ingresen el importe de las Cédulas personales que les fueron entregadas para su realización hace más de tres meses.

Durante este tiempo han podido con holgura, no sólo realizarlas, sino también en su defecto instruir el oportuno expediente de apremio para justificar las que por duplicidad, ausencia, defunción ó insolvencia de los interesados hubieran de devolverse á esta Administración, á los efectos de las reglas 3.ª, 4.ª y 5.ª de art. 48 de las respectiva instrucción del 31 de Diciembre de 1881.

Y como hasta la fecha sean varios los que no han saldado su cuenta bien ingresando ó bien devolviendo las no realizadas con los expedientes indicados, he acordado á los que se encuentran en este caso un plazo que terminará el 25 del mes actual para que dentro de el precisamente salden su respectiva cuenta, teniendo entendido, que trascurrido sin que remitan los repetidos expedientes ó sin ingresan las cantidades que existan en su poder tanto del valor de las cédulas como del recargo municipal, se les exigirá por la vía del apremio el importe total porque resulten su descubierto.

Guadalajara 6 de Agosto de 1883.—El Administrador, Luis Porta.

### DELEGACIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA DE GUADALAJARA.

El día 12 del corriente mes, dará principio en esta capital y pueblos del distrito que á continuación se expresan, la cobranza de la contribución Territorial é Industrial por el primer trimestre del actual año económico, conforme al itinerario que también se inserta, debiendo hacer efectivas al mis



mo tiempo las cuotas atrasadas procedentes de dichas contribuciones y del Impuesto equivalente al de Sal.

Lo que se publica en este periódico, para la debida notoriedad de los Ayuntamientos y contribuyentes, esperando esta Delegación que estos últimos se apresurarán á satisfacer los recibos que les presenten los encargados del Establecimiento, para no incurrir en los apremios de Instrucción, cuyos recibos deberán recoger y conservar mediante que son los únicos documentos con que pueden acreditar en forma legal su solvencia.

Grupos.	NOMBRE de los Recaudadores	PUEBLOS.	Con-ceptos.	Dias en que estará abierta la recaudación
	Eduardo Moreno.	Guadalajara.....	T. I.	12 al 24 Agosto.
1.º	Mariano Zamora.....	Torrejon del Rey.....	»	12 y 13.
		Valdeaveruelo.....	»	14.
		Quer.....	»	16.
		Villanueva de la Torre..	»	17.
		Azuqueca.....	»	18 y 19.
		Alovera.....	»	22 y 23.
		Cabanillas del Campo..	»	24 al 27.
		Usanos.....	»	28 y 29.
		Marchamalo.....	»	30 al 1 S.
2.º	Pascual Redondo.....	Galápagos.....	»	12 y 13.
		Casar de Talamanca...	»	14 y 15.
		Valdenuño Fernandez.	»	16.
		Mesones.....	»	17.
		Uceda.....	»	18 y 19.
		Cubillo.....	»	22 y 23.
		Casa de Uceda.....	»	24 y 25.
		Villaseca de Uceda.....	»	25 y 26.
		Viñuelas.....	»	26 y 27.
		Fuentelehiguera.....	»	28 y 29.
3.º	Mariano Mo-ya.....	Pioz.....	»	12 y 13.
		Pozo de Guadalajara...	»	14 y 16.
		Valdarachas.....	»	17 y 18.
		Yebes.....	»	19 y 20.
		Chiloeches.....	»	21 al 24.
		Horche.....	»	27 al 1 S.
4.º	Juan Fernandez.....	Aldeanueva de Guada-lajara.....	»	12 y 13.
		Centenera.....	»	14 y 16.
		Valdegrudas.....	»	17.
		Toriya.....	»	18 al 20.
		Valdenoches.....	»	21 y 22.
		Lupiana.....	»	23 y 24.
		Iriepal.....	»	27 y 28.
		Tórtola.....	»	29 y 30.
		Taracena.....	»	31 y 1 S.
5.º	Angel Gordo.	Yélamos de Arriba....	»	12 y 13.
		Yélamos de Abajo....	»	14 y 16.
		Irueste.....	»	17.
		Valfermoso de Tajuña.	»	18 y 19.
		Balconete.....	»	20 y 21.
		Romancos.....	»	22 y 23.
6.º	Miguel Gonzalez.....	Villaviciosa.....	»	12.
		Olmeda del Extremo...	»	13.
		Pajares.....	»	14 y 16.
		Castilmimbres.....	»	17 y 18.
		Trijueque.....	»	19 al 21.
		Brihuega.....	»	22 al 28.
7.º	Lino Casado.	Fuentes.....	»	12 y 13.
		Valdesaz.....	»	14 y 16.
		Caspueñas.....	»	17 y 18.
		Atanzón.....	»	19 y 20.
		Valdeavellano.....	»	21 y 22.
		Tomellosa.....	»	23 y 24.
		Archilla.....	»	25.

		Utande.....	»	12 y 13.
		Gajanejos.....	»	14 y 16.
		Valfermoso de las Mon-jas.....	»	17 y 28.
8.º	Mamerto Aparicio.....	Padilla de Hita.....	»	19.
		Casas de San Galindo.	»	20 y 21.
		Miralrio.....	»	22 y 23.
		Valdearenas.....	»	23 y 24.
		Mudux.....	»	25 y 26.
		Ledanca.....	»	27 al 29.
		Copernal.....	»	12.
		Hita.....	»	13 al 16.
		Valdeancheta.....	»	17 y 18.
		Alarilla.....	»	19 y 20.
9.º	Juan Ramon Veguillas.	Taragudo.....	»	21.
		Torre del Burgo.....	»	25 y 26.
		Heras.....	»	27 y 28.
		Cañizar.....	»	29 al 31.
		Rebollosa de Hita.....	»	1 y 2 St.
		Ciruelas.....	»	3 y 4.
		Humanes.....	»	12 al 14.
		Mohernando.....	»	16.
		Yunquera.....	»	17 al 19.
		Fontanar.....	»	20 y 21.
10.	Manuel Saldaña.....	Robledillo Mohernando.	»	22 al 24.
		Puebla de Beleña.....	»	27.
		Matarrubia.....	»	28 y 29.
		Malaguilla.....	»	30 y 31.
		Málaga.....	»	1 al 3 S.

Guadalajara 4 de Agosto de 1883.—El Delegado, Enrique de Isidro.

## SECCION CUARTA.

### Juzgados de primera instancia.

#### UUADALAJARA.

D. Anselmo Hernández, Juez de primera instancia Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que el día 25 del actual y hora de las once de su mañana, se celebrará en la Sala de este Juzgado la subasta pública de una casa embargada á Dionisio Arribas, vecino de El Casar de Talamanca, en el expediente ejecutivo que se sigue contra el mismo, á instancia del Procurador señor D. Manuel María Valles, en representación de don Leandro de Torre y Gonzalez, de esta vecindad, sobre pago de 600 pesetas de principal y 96 de réditos vencidos, según escritura de hipoteca voluntaria, otorgada en 18 de Octubre de 1881, cuya situación, linderos y cantidad en que ha sido tasada la finca se expresará á continuación, y los títulos de propiedad quedan de manifiesto en la Escribanía del actuario, á fin de que los licitadores puedan enterarse de los mismos, pero sin derecho á exigir otros.

Dado en Guadalajara á 3 de Agosto de 1883—Anselmo Hernandez.—P. M. de S. S.—José García Serrano.

#### Finca.

Una casa en el casco del pueblo de El Casar de Talamanca, y su calle de la Manzana, núm. 8, sin cuartel, ni manzana determinados, asegurada de incendios en *La Unión Española*, que ocupa 748 metros cuadrados superficiales, dividida en diferentes habitaciones; linda por Saliente con otra de los herederos de Nicolás Lopez, Mediodía calle de su situación, Poniente con cerca de Juana López y Norte calle de la Soledad.

Ha sido tasada en la cantidad de 2.012 pesetas 50 céntimos.



**DISTRITO DE GUADALAJARA.**

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES.**

*Plan general de aprovechamiento relativo á esta provincia para el año forestal de 1883 á 1884, aprobado por Real orden fecha 25 de Junio último.*

**ESTADO NUM. 1.**

*Aprovechamientos maderables que se autorizan en los montes incluidos en el Catálogo.*

PUEBLOS.	Número del Catálogo.	MADERAS.		TASACION. Ptas. Cént.	NOMBRE DEL MONTE <i>donde se verifica el aprovechamiento.</i>	FECHA DE LA SUBASTA.	OBSERVACIONES.
		Número de árboles.	Metros cúbicos.				
<i>Partido de Atienza.</i>							
Aldeanueva de Atienza.....	4	100	8	112 50	Pinar.....		Se anunciará oportunamente en el <i>Boletín oficial.</i>
Campisábalos.....	7	150	8	112 50	Pinarejo y otros.....		Idem.
Cantalojas.....	10	1.000	40	400	» Pinar y otros.....		Idem.
Condemios de Arriba.....	14	200	33	534 50	Pinar y Dehesa.....		Idem.
Valdepinillos.....	19	60	9	123 50	Pinar.....		Idem.
<i>Partido de Molina.</i>							
Checa.....	135	500	94	1.262 50	Dehesa Espineda.....		Idem.
Peñalen.....	176	500	47	643 75	Cerro Terminote y otro.....		Idem.
Idem.....	177	250	36	502 50	Dehesa Valdemorales.....		Idem.
Idem.....	178	500	43	537 50	Maitosas y otros.....		Idem.
Peralejos.....	179	100	16	230	» Dehesa Cocera.....		Idem.
Idem.....	180	200	38	510	» Dehesa Saceda.....		Idem.
Pinilla de Molina.....	185	100	14	202 50	Dehesa Cabeza Pinilla.....		Idem.
Selas.....	207	500	40	625	» Pinar.....		Idem.
Torremoncha del Pinar.....	225	400	32	500	» Idem.....		Idem.
Valhermoso.....	229	200	32	362 50	Dehesa boyal.....		Idem.
Total.....		4.760	490	6.659 25			

**ESTADO NUM. 2.**

*Aprovechamientos de productos leñosos que se autorizan en los montes públicos de este Distrito.*

PUEBLOS.	Número del monte.		LEÑAS.		TASACION.	NOMBRE DEL MONTE <i>donde se verifica el aprovechamiento.</i>	FECHA DE LAS SUBASTAS.	OBSERVACIONES.
	En el Catálogo.	De los enajenables.	Gruesa.	Ramaje.				
<i>Partido de Atienza.</i>								
Alcorlo.....	3					44 » Dehesa boyal.....		Se anunciará oportunamente en el <i>Boletín oficial.</i>



Bodera (La).....	6 l.	»	70	»	105	»	Dehesa boyal.....	Se anunciará oportunamen- en el <i>Boletín oficial</i> .
<i>Partido de Brihuega.</i>								
Balconete.....	34	»	800	400	1.800	»	Valdemanrique.....	Idem.
<i>Partido de Cifuentes.</i>								
Mantiel.....	78	»	413	68	687 50	»	Moratilla.....	Idem.
<i>Partido de Molina.</i>								
Anchuela del Pedregal.....	121	»	»	100	100	»	Dehesa boyal.....	Idem.
Hinojosa.....	»	35	125	125	375	»	Dehesa.....	Idem.
Mochales.....	»	48	209	200	600	»	Tarjajo.....	Idem.
Olmeda de Cobeta.....	169	»	120	10	190	»	Dehesa boyal.....	Idem.
Pedregal.....	188	»	»	700	700	»	Calderones Vacieros.....	Idem.
Pobo.....	190	»	»	900	900	»	Dehesa de la Hoz y su acotado	Idem.
Tierzo.....	219	»	55	»	75	»	Dehesa boyal del privilegio..	Idem.
Tordellego.....	220	»	200	150	450	»	Dehesa boyal.....	Idem.
<i>Partido de Sigüenza.</i>								
Carabias.....	237	»	40	10	70	»	Marojal.....	Idem.
<i>Partido de Cogolludo.</i>								
Cerezo.....	»	25	»	280	180	»	Monte.....	Idem.
Mierla (La).....	297	»	300	»	450	»	Dehesa y Montehueco.....	Idem.
Retiendas.....	300	»	200	»	300	»	Vallencina y Robledo.....	Idem.
Tamajón.....	302	»	350	70	620	»	Barranco de la Jara.....	Idem.
Uceda.....	304	»	»	100	50	»	Dehesa.....	Idem.
Total.....			2.895	3.113	7.696 50			

## ESTADO NÚM. 3.

*Aprovechamientos de pastos que se autorizan en los montes incluidos en el Catálogo.*

PUEBLOS.	Número del Catálogo	ESPECIE DE GANADOS Y NÚMERO DE CABEZAS.				EPOCAS DEL DISFRUTE.	TASACION. — Poset. Céntos.	NOMBRE DEL MONTE <i>donde se verifica el aprove- chamiento.</i>	OBSERVACIONES.
		Vacuno.	Mular y caballar	Asnal...	Lanar..				
<i>Partido de Atienza.</i>									
Albendiego.....	1	»	»	»	100	30	1.º Octubre á 1.º Mayo.....	95	» Bustar..... Por adjudicación á los ve- cinos.
Idem.....	2	»	»	»	270	20	Vacuno, mular y asnal, 1.º Mayo á 1.º de Setiembre; lanar y cabrio, 1.º Octubre á 1.º Abril.....	243	» Valsordo..... Idem.
Alcolea de las Peñas...	21	12	15	6	400	»	Vacuno, mular y asnal, id., y lanar, 1.º Octubre á 1.º Abril.....	388 50	Dehesa boyal..... Idem.



Aldanueva de Atienza.	3	4	»	»	100	25	Vacuno 1.º Mayo á 1.º Setiembre, lanar y cabrío 1.º Octubre á 1.º Abril.....	101 50 Idem.....	Idem.
Idem.....	4	10	»	»	300	40	Idem.....	245 » Pinar.....	Idem.
Angón.....	5	26	18	6	400	20	Vacuno, mular y asnal 1.º Mayo á 1.º Setiembre, lanar y cabrío 1.º Octubre á 1.º Abril.....	Idem.	Idem. Quedan vedados los cuarteles Peñasrubias y Cañada-espesa.
Atienza.....	6	100	20	6	1.000	50	Idem.....	1.234 » El Marojal.....	Idem. Quedan vedados los cuarteles Peñasrubias y Cañada-espesa.
Bodera (La).....	6 I	15	6	10	150	10	Idem.....	475 » Dehesa boyal.....	Idem.
Campisábalos.....	7	46	20	13	1.500	10	Todo el año.....	1.449 50 Pinarejo y otros.....	Por adjudic. á los vecinos
Cantalójas.....	8	100	10	»	80	»	Vacuno y mular 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar 1.º Octubre á 1.º Mayo.....	415 » Dehesa del Retamar.....	Idem.
Idem (Comunidad de Ayllón).....	9	50	»	»	7.000	500	Todo el año.....	8.250 » Robledal de la Sierra.....	Por adjudicación á los pueblos de la Comunidad.
Idem.....	10	80	15	20	1.200	50	Vacuno, mular y asnal todo el año, lanar y cabrío 1.º Octubre á 1.º Abril y 1.º Julio á 1.º Setiembre.....	1.150 » Pinar y otros.....	Por idem á los vecinos.
Santamera.....	11	»	10	7	200	»	Mular y asnal 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	185 50 Dehesa y Hoya de la Parra	Idem.
Condemios de Abajo...	12	40	10	10	100	»	1.º Octubre á 1.º Abril y 1.º Julio á 1.º Setiembre.....	230 » Dehesa boyal.....	Idem.
Idem.....	13	»	»	»	330	»	Idem.....	190 » Pinar.....	Idem.
Condemios de Arriba..	14	68	40	24	500	»	Todo el año.....	871 » Pinar y Dehesa.....	Idem.
Idem de Abajo y Campisábalos.....	14 I	»	»	»	400	20	Idem.....	340 » La Común.....	Idem.
Cañamares.....	14 II	»	»	»	300	20	Vacuno, mular y asnal 1.º Mayo á 1.º Setiembre, lanar y cabrío, 1.º Octubre á 1.º Abril.....	311 50 Dehesa.....	Idem.
Cardenosa.....	14 III	12	2	»	150	»	Vacuno y mular 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	159 50 Portillo y Gredal.....	Idem.
Cercadillo.....	14 IV	18	16	8	300	»	Vacuno, mular y asnal id. id. á id. id. y lanar id. id. á id. id.....	340 » Sierra.....	Idem.
Cincovillas.....	14 V	8	8	6	160	»	Idem.....	177 » Cuesta del Cubillo.....	Idem.
Galve.....	15	120	5	10	1.000	50	1.º Octubre á 1.º Abril y 1.º Julio á 1.º Setiembre.....	1.022 50 Pinar y Dehesa.....	Idem.
Gascuña.....	16	30	25	»	200	150	Vacuno y mular 1.º Mayo á 1.º Setiembre, lanar y cabrío, 1.º Octubre á 1.º Abril.....	542 50 Dehesa boyal.	Idem.
Hiendelaencina.....	17	»	40	»	500	»	Mular 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar, 1.º Octubre á 1.º Abril.....	475 » Dehesa Martiniega.....	Id. Queda vedado el cuartel Portachón, Poyales y Peñacoba.
Hijos.....	18	»	»	»	500	»	1.º Octubre á 1.º Abril.....	375 » Robledal.....	Id. Id. los cuarteles Baranco de la casa de Baranto, Escaleruela, Alto de la Cruz y otro.
Valdepinillos.....	19	»	»	»	80	10	1.º Octubre á 1.º Abril y 1.º Julio á 1.º Setiembre.....	55 » Pinar.....	Por adjudic. á los vecinos
Madrigal.....	20	»	36	»	500	»	Mular 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	465 » Dehesa boyal.....	Idem.
Medranda.....	21	80	30	»	600	»	Vacuno y mular todo el año y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	940 » Idem.....	Idem.
Miedes.....	22	»	»	»	400	»	1.º Octubre á 1.º Abril.....	300 » Peñasrubias.....	Id. Queda vedado el cuartel Umbria de Valhondo



Miñosa (La).....	22 I	6	8	4	250	10	Vacuno, mular y asnal 1.º Mayo á 1.º Setiembre, lanar y cabrío 1.º Octubre á 1.º Abril.....	»	249 50	Dehesa.....	Por adjudic. á los vecinos	
Pálmaces de Jadraque..	23	»	»	»	»	»	»	»	»	Dehesa del Coto.....	Queda vedado por su mal estado de conservación.	
Prádena de Atienza.....	24	30	4	8	300	100	Vacuno, mular y asnal 1.º Mayo á 1.º Setiembre, lanar y cabrío 1.º Octubre á 1.º Abril.....	»	502 »	Sierra Mediana y otro.....	Por adjudicación á los vecinos.	
Robledo.....	25	50	30	»	400	100	Idem.....	»	700 »	Guimara y otro.....	Idem.	
Romanillos de Atienza.	26	50	70	4	1.000	»	Vacuno, mular y asnal 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.	»	1.106 »	Dehesa Sierra Pelada.....	Id. Queda vedado el sitio los Alcores.	
Rebollosa de Jadraque.	26 I	15	15	»	200	»	Vacuno y mular 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	»	240 »	Dehesa.....	Por adjudic. á los vecinos	
Riofrio.....	26 II	8	6	8	140	»	Vacuno, mular y asnal 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.	»	160 »	Dehesa boyal.....	Idem.	
Sienes.....	27	30	40	25	500	»	Idem.....	»	617 50	Valdehuzmendo y otro.....	Idem.	
Somolinos.....	28	»	8	1	200	»	1.º Octubre á 1.º Abril y 1.º Julio á 1.º Setiembre.....	»	121 50	Dehesa del Portillo y la Hoz.....	Idem.	
Idem.....	29	»	2	1	50	»	Idem.....	»	31 50	Quebradas la Portezuela, etcétera.....	Idem.	
Tordelloso.....	29 I	5	4	4	150	»	Vacuno, mular y asnal 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril..	»	146 »	Dehesa Matilla.....	Idem.	
Ujados.....	30	16	20	5	250	30	Vacuno, mular y asnal 1.º Mayo á 1.º Setiembre, lanar y cabrío, 1.º Octubre á 1.º Abril.....	»	346 »	Dehesa boyal.....	Idem.	
Valdeleubo.....	31	5	»	»	400	»	Vacuno 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	»	317 50	Sierrezuela.....	Idem.	
Villacadima.....	32	22	21	12	600	»	1.º Octubre á 1.º Abril y 1.º Julio á 1.º Setiembre.....	»	447 50	Valdehillón y otros.....	Idem.	
<i>Partido de Brihuega.</i>												
Atanzón.....	33	»	»	»	»	»	1.º Octubre á 1.º Abril.....	»	»	Montellano.....	Declarado tallar.	
Balconete.....	34	»	»	»	200	»	»	»	150 »	Valdemanrique.....	Por adjudicación á los vecinos.	
Barriopedro.....	35	»	»	»	100	»	Idem.....	»	75 »	Dehesa.....	Idem.	
Idem.....	36	»	»	»	150	»	Idem.....	»	112 50	El Tallar.....	Idem.	
Brihuega.....	37	30	30	»	1.500	»	Vacuno y mular 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	»	1.350 »	Monte Menor.....	Idem.	
Budia.....	38	»	»	»	500	»	1.º Octubre á 1.º Abril.....	»	375 »	Dehesa del Peral y Cerrocales.....	Idem.	
Idem.....	39	»	»	»	»	»	»	»	»	Pumarejos.....	Declarado tallar.	
Casas de San Galindo..	40	»	»	»	»	»	»	»	»	Dehesa.....	Idem.	
Idem.....	41	»	»	»	»	»	»	»	»	Rebollar.....	Idem.	
Caspueñas.....	42	28	30	10	400	»	Vacuno, mular y asnal 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.	»	488 »	Cespedera y otro.....	Por adjudicación á los vecinos.	
Castilmimbre.....	43	»	»	»	300	»	1.º Octubre á 1.º Abril.....	»	225 »	Vallejo y otro.....	Idem.	
Fuentes.....	44	»	30	4	300	»	Mular y asnal 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	»	306 »	Cuesta de Santa María.....	Idem.	
Hita.....	45	30	»	»	500	»	Vacuno, 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	»	480 »	Dehesa.....	Idem.	

(Sigue al pliego 2.)



Idem.....	46	»	»	»	»	»	»	»	Vacuno, mular y asnal 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.	2.330	»	Las Tajadas.....	ld. tienen derecho al disfrute los pueblos de Copernal y Padilla de Hita Por adjudicación á los vecinos.
Hontanares.....	47	»	»	»	»	»	»	»	1.º Octubre á 1.º Abril.....	75	»	Dehesa.....	»
Irueste.....	48	»	»	»	»	»	»	»	10 Idem.....	202	»	Monte Quintanar.....	Idem.
Idem.....	49	»	»	»	»	»	»	»	10 Idem.....	202	»	Valdiuda y otro.....	Idem.
Masegoso.....	50	»	»	»	»	»	»	»	»	225	»	Las Navas.....	Idem.
Mirafrio.....	51	»	»	»	»	»	»	»	»	262	»	Alcarruela.....	Id. Queda vedado el cuartel Hoya del Vallejo del Polvo.
Muduex.....	52	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Dehesa de Santa Ana.....	Declarado tallar.
Olmeda del Extremo.....	53	»	»	»	»	»	»	»	»	225	»	Majada y otros.....	Por adjudic. á los vecinos. Queda vedado el cuartel Cerro del Estepar.
Padilla de Hita.....	54	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Dehesa.....	Declarado tallar.
San Andrés del Rey.....	55	»	»	»	»	»	»	»	»	300	»	Dehesa Iruela.....	Por adjudicación á los vecinos.
Solanillos del Extremo.....	56	»	»	»	»	»	»	»	»	150	»	Olmo Teresa.....	Idem.
Idem.....	57	»	»	»	»	»	»	»	»	150	»	Valdemoradores y agregados.....	Idem.
Tomellosa.....	58	»	»	»	»	»	»	»	»	112	»	Rebollar.....	Idem.
Trijueque.....	59	»	»	»	»	»	»	»	»	1.250	»	Matilla.....	Id. Queda vedado el cuartel La Matilla.
Valdeavellano.....	60	»	»	»	»	»	»	»	»	900	»	Robledal.....	Id. Queda vedado para el ganado cabrio el cuartel Montellano.
Valdegrudas.....	61	»	»	»	»	»	»	»	»	500	»	Sotillo y Llano.....	Id. Queda vedado el cuartel Las Carrasquillas.
Valderrebollo.....	62	»	»	»	»	»	»	»	»	375	»	Fresnera, Barrancos y otros	Por adjudic. á los vecinos.
Valdesaz.....	63	»	»	»	»	»	»	»	»	300	»	Llano y Carralmonte.....	Idem.
Yela.....	64	»	»	»	»	»	»	»	»	150	»	Choza con su riada.....	Idem.
Idem.....	65	»	»	»	»	»	»	»	»	150	»	Valdehuelas y Cobatillas	Idem.
Yélanos de Abajo.....	66	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Umbria.....	Declarado tallar.
Partido de Cifuentes.		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alaminos.....	67	»	»	»	»	»	»	»	»	390	»	La dehesa.....	Por adjudicación á los vecinos.
Arbeteta.....	68	»	»	»	»	»	»	»	»	950	»	La Rascosa.....	Idem.
Armallones.....	69	»	»	»	»	»	»	»	»	267	»	Hoyo redondillo y otro.....	Idem.
Idem.....	70	»	»	»	»	»	»	»	»	712	»	Quemarrama y otros.....	Idem.
Azañón.....	71	»	»	»	»	»	»	»	»	300	»	Dehesa de las Cabras.....	Idem.
Cifuentes.....	72	»	»	»	»	»	»	»	»	375	»	Dehesa boyal.....	Idem.
Cogollor.....	73	»	»	»	»	»	»	»	»	112	»	Idem.....	Idem.
Idem.....	74	»	»	»	»	»	»	»	»	112	»	Valhondo.....	Idem.
Durón.....	74 1	»	»	»	»	»	»	»	»	225	»	Dehesa de Sto. Domingo.	Idem.
Henche.....	75	»	»	»	»	»	»	»	»	390	»	Valbuena.....	Idem.
Huertapelayo.....	76	»	»	»	»	»	»	»	»	100	»	Cabeza-Pinosa.....	Idem.
Idem.....	77	»	»	»	»	»	»	»	»	65	»	La Canaleja.....	Idem.
Mantiel.....	78	»	»	»	»	»	»	»	»	330	»	Moratilla.....	Idem.
Ocentejo.....	79	»	»	»	»	»	»	»	»	90	»	Pinarejo y Llanos.....	Idem.











Idem y de la Sierra.....	152					Idem.	187 50	Valdemartín Sancho.....	Idem.
Embudo.....	153					Idem.	525	Dehesa Sargal y Monteci- llo.....	Idem.
Establés.....	154				10	Idem.	195	Hontanar y otros.....	Idem.
Fuentsalsaz.....	155					Idem.	150	Dehesa de Valdeñigo.....	Idem.
Herrería.....	156					1.º Octb á 1.º Ab. y 1.º Jul. á 1.º Setb. .	100	Dehesa.....	Idem.
Idem.....	157				10	Idem.	115	Pinar y otros.....	Idem.
Hombrados.....	158					Vacuno todo el año y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	200	Serretilla y Dehesilla.....	Idem.
Torete.....	159					1.º Octb. á 1.º Abr. y 1.º Jul. á 1.º Setb.	100	Dehesa boyal.....	Idem.
Cuevaslabradas.....	160			8	10	Idem.	372	Dehesa y otros.....	Idem.
Torete.....	161					Idem.	50	Espeñaburros y Rocha.....	Idem.
Idem.....	162					Idem.	50	Pinar los Realengos.....	Idem.
Lebrancón.....	163				10	Idem.	165	Rocha de la Carcoma y otros.....	Idem.
Idem.....	164					Idem.	75	Rocha de los Corzos.....	Idem.
Idem.....	165			10		Idem.	140	Solana y otros.....	Idem.
Ciruelos.....	166			10	30	Idem.	257 50	Pinar y Dehesa.....	Id. Queda vedada la De- hesa.
Molina.....	167					Idem.	150	Las Tejeras.....	Por adjudicación á los ve- cinios.
Megina.....	167 I.					1.º Octubre á 1.º Abril.....	100	Bustales y Grajera.....	Idem.
Morenilla.....	167 II.			10	30	Vacuno y mular 1.º Mayo á 1.º Setb. y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	335	Dehesa de la Hoz.....	Idem.
Olmeda de Cobeta.....	168					1.º Octb. á 1.º Abr. y 1.º Jul. á 1.º Setb.	50	Costerazos.....	Idem.
Idem.....	169					1.º Octubre á 1.º Abril.....	150	Dehesa boyal.....	Idem.
Idem.....	170					1.º Octb. á 1.º Ab. y 1.º Jul. á 1.º Setb.	150	Zorrojil y Rocha.....	Idem.
Orea.....	171					1.º Octb. á 1.º Debre. y 20 Jun. á 30 Stb.	200	Cerro Caballo.....	Idem.
Idem.....	172			120	60	Vacuno y mular todo el año, y lanar 1.º Noviembre á 1.º Abril.....	1.130	Dehesa Arroyo de Valde- morales.....	Idem.
Idem.....	173			70	40	Todo el año.....	470	Dehesa de los Estepares..	Idem.
Pardos.....	174				35	Mular 1.º Mayo á 1.º Setiembre, lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	177 50	Dehesa boyal.....	Idem.
Idem.....	175					1.º Octubre á 1.º Abril.....	165	Matilla y Solana.....	Idem.
Peñalen.....	176					1.º Octb. á 1.º Abril y 1.º Jul. á 1.º Stb.	200	Cerro Terminote y otro..	Idem.
Idem.....	177			10	30	Idem.	410	Dehesa Valdemorales.....	Idem.
Idem.....	178				30	Idem.	545	Maitosas y otros.....	Idem.
Peralejos.....	179			100	30	Vacuno, mular y asnal 21 Jul. á 30 Stb , lanar 1.º Noviembre á 25 Marzo.....	605	Dehesa Cocera.....	Idem.
Idem.....	180			100	30	1.º Octubre á 20 Julio.....	455	Dehesa Saceda.....	Idem.
Idem.....	181					1.º Octb. á 1.º Abr. y 1.º Jul. á 1.º Setb.	100	Muela Utiel.....	Idem.
Idem.....	182				10	Idem.	165	Pedrizas y Rasón.....	Idem.
Idem.....	183					Idem.	25	Rochas de Tajo.....	Idem.
Pinilla de Molina.....	184					Idem.	50	Barranco del Horno.....	Idem.
Idem.....	185			10	15	1.º Mayo á 30 Setiembre.....	72 50	Dehesa Cabeza Pinilla.....	Idem.
Piqueras.....	186			10	20	1.º Octb. á 1.º Abr. y 1.º Jul. á 1.º Setb.	257 50	Dehesa Piqueruela.....	Idem.
Pedregal.....	187					1.º Octubre á 1.º Abril.....	150	Vaquerizas y Cañadas.....	Idem.
Idem.....	188					Idem.	150	Calderones Vacieros.....	Idem.
Pobo (El).....	189				10	Idem.	390	Campillo de las Fraguas y Cabezas.....	Idem.
Idem.....	190			12	30	Vacuno y mular 1.º Mayo á 1.º Setb. y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	454 50	Dehesa de la Hoz y su acotado.....	Idem.
Pedregal.....	191					1.º Octubre á 1.º Abril.....	150	Dehesa de la Retuerta...	Idem.



(Pliego 3 n.º 17.)

192	Pobo (El).....	100	»	»	»	»	»	1.º Octubre á 1.º Abril.....	75	» Tueso y Fraguas.....	Idem.
193	Idem.....	150	»	»	»	»	»	Idem.....	112 50	» Palancarejo.....	Idem.
194	Idem.....	140	»	»	»	»	»	Idem.....	105	» Valdebétera.....	Idem.
195	Poveda de la Sierra.....	200	»	»	»	»	»	»	100	» La Rucia y otros.....	Idem.
196	Idem.....	200	»	»	»	»	»	»	1.570	» Dehesa boyal.....	Idem.
197	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	150	» Machorro de Verballa.....	Idem.
198	Idem.....	100	»	»	»	»	»	»	50	» Majada alta y Machorrillo	Idem.
199	Idem.....	200	»	»	»	»	»	»	115	» Moratilla y otros.....	Idem.
200	Idem.....	100	»	»	»	»	»	»	65	» Humbria de Pié de Tajo	Idem.
		100	»	»	»	»	»	»		» y Hoz.....	Idem.
		10	»	»	»	»	»	»			
		10	»	»	»	»	»	»			
201	Rillo (Señorío de Molina)	300	»	»	»	»	»	»			
202	Idem.....	400	»	»	»	»	»	»	270	» Dehesa de Villacabras.....	Idem.
203	Id. (Señorío de Molina)	1.800	»	»	»	»	»	»	215	» Navas y Hoya Rosa.....	Idem.
204	Rueda.....	300	»	»	»	»	»	»	1.425	» Terreno Común.....	Idem.
205	Selas.....	300	»	»	»	»	»	»	300	» Dehesa de Santa Cecilia.	Idem.
206	Id. (Señorío de Molina)	»	»	»	»	»	»	»	350	» Dehesa Valdelaguer.....	Idem.
207	Idem.....	250	»	»	»	»	»	»	125	» Entredicho.....	Idem.
208	Setiles ..	300	»	»	»	»	»	»	195	» Pinar.....	Idem.
209	Idem.....	500	»	»	»	»	»	»	375	» Las Cañadas.....	Idem.
210	Taravilla.....	2.000	»	»	»	»	»	»	1.500	» Navarrosa.....	Idem.
211	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	245	» Dehesa del Montecillo.....	Idem.
212	Idem.....	1.000	»	»	»	»	»	»	500	» Machorrillo y sus agrega-	Idem.
213	Tartanedo.....	»	»	»	»	»	»	»		» dos.....	Idem.
214	Terzaga.....	300	»	»	»	»	»	»	165	» El Rebolлар y otros.....	Idem.
		300	»	»	»	»	»	»	225	» Mataciría.....	Idem.
		300	»	»	»	»	»	»			
		200	»	»	»	»	»	»	357 50	» Dehesa boyal.....	Idem.
		200	»	»	»	»	»	»	100	» Senderos.....	Idem.
		400	»	»	»	»	»	»	297 50	» La Dehesa.....	Idem.
		200	»	»	»	»	»	»	450	» Dehesa boyal.....	Idem.
		200	»	»	»	»	»	»	319	» Realengo.....	Idem.
		500	»	»	»	»	»	»	375	» Dehesa boyal del privile-	Idem.
		»	»	»	»	»	»	»		» gio.....	
		»	»	»	»	»	»	»			
220	Tordellego.....	200	»	»	»	»	»	»	410	» Dehesa boyal.....	Idem.
221	Tordesilos.....	600	»	»	»	»	»	»	450	» Dehesa Madueña.....	Idem.
222	Tortuera.....	300	»	»	»	»	»	»	225	» Mata Mediana.....	Idem.
223	Otilla.....	150	»	»	»	»	»	»	162 50	» La Dehesa.....	Idem.
224	Torremoncha del Pinar..	»	»	»	»	»	»	»	»	» Dehesa.....	Queda vedado por su mal
225	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	200	» Pinar.....	estado de conservación.
226	Torrubia.....	400	»	»	»	»	»	»			Por adjudicación á los ve-
226 i.	Traid.....	240	»	»	»	»	»	»	330	» Matilla y Valdeherrero...	cinos.
227	Idem.....	300	»	»	»	»	»	»	150	» Sabinar y Campillo.....	Idem.
227 i.	Torremonchuela.....	700	»	»	»	»	»	»	634	» Dehesa boyal.....	Idem.
228	Escalera.....	300	»	»	»	»	»	»	340	» Dehesa boyal.....	Idem.
		200	»	»	»	»	»	»	185	» Cebadales y otro.....	Idem.



Valhermoso.....	229	20	40	15	100	»	Idem.	242	Dehesa boyal.....	Idem.	
Escalera.....	230	»	»	»	200	»	Idem.	100	» Puntal y Pinarejo.....	Idem.	
Villar de Cobeta.....	231	»	»	»	400	»	Idem.	230	» HUMBRIA de Lorente y otros.....	Idem.	
Yunta (La).....	232	»	40	20	200	»	Mular y asnal 1.º Mayo á 1.º Setiembre, lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	280	» La Dehesa.....	Idem.	
Idem.....	233	»	»	»	»	»	»	225	» Escambronai y otros.....	Declarado tallar.	
Idem.....	234	»	»	»	300	»	1.º Octubre á 1.º Abril.....	225	» La Redonda.....	Por adjudicacion á los ve- cinós.	
<i>Partido de Pastrana.</i>											
Aranzueque.....	235	»	50	10	300	»	Mular y asnal todo el año, y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	390	» Rebollo y Carredoranca.....	Idem.	
Armuña.....	236	»	»	»	»	»	»	»	» Las Fuentes.....	Declarado tallar.	
Idem.....	237	»	»	»	300	»	1.º Octubre á 1.º Abril.....	225	» Rebollo.....	Por adjudicacion á los ve- cinós.	
Fuentealcina.....	238	40	»	»	800	»	Vacuno 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	740	» Valabrado.....	Idem.	
Fuenteviejo.....	239	»	»	»	500	»	1.º Octubre á 1.º Abril.....	375	» Fuenteteresa y Renera.....	Idem.	
Hueva.....	240	»	»	»	900	»	Idem.	675	» Monte de la Vega de Abajo.....	Idem.	
Mondejar.....	241	»	»	»	»	»	»	»	» Querencia.....	Idem.	
Moratilla de los Mele- ros.....	242	»	»	»	800	»	10 1.º Octubre á 1.º Abril.....	615	» Cantera y Valseco.....	Por adjudicacion á los ve- cinós.	
Pastrana.....	243	»	»	»	1.200	50	Idem.	975	» Robledal.....	Id. Queda vedado el cuar- tel Canuto Ancho.	
Peñalver.....	244	»	»	»	300	»	Idem.	225	» Barrancos.....	Por adjudicacion á los ve- cinós.	
Idem.....	245	»	»	»	700	»	Idem.	525	» Robledalejo y Altorico.....	Idem.	
Idem.....	246	»	»	»	400	»	Idem.	300	» Robledal de la Vega.....	Idem.	
Renera.....	247	»	»	»	500	»	Idem.	375	» Hontellera.....	Idem.	
Idem.....	248	»	»	»	300	»	Idem.	225	» Valserrano.....	Idem.	
Romanones.....	249	»	»	»	700	»	Idem.	525	» Velasco, Valdecanalejas y otro.....	Idem.	
Tendilla.....	250	»	»	»	500	»	Idem.	375	» San Ginés y Valdevacas.....	Idem.	
Valdeconcha.....	251	»	»	»	200	»	Idem.	150	» El Pinar.....	Id. Queda vedado el sitio incendiado.	
<i>Partido de Sacedón.</i>											
Alocén.....	252	»	»	»	400	»	1.º Octubre á 1.º Abril.....	200	» El Pinar.....	Por adjudicacion á los ve- cinós.	
Auñón.....	253	»	»	»	300	10	Idem.	240	» Veguillas.....	Idem.	
Berninches.....	254	»	»	»	900	»	Idem.	675	» Gimano Duredos y Roda- deros.....	Idem.	
Castilforte.....	255	60	50	»	300	»	Vacuno y mular 1.º Octub. á 1.º Ab. y 1.º Jul. á 1.º Setb., y lanar 1.º Octubre á 1.º Abtil.....	485	» Dehesa boyal.....	Idem.	
Escamilla.....	256	60	40	»	600	»	Vacuno y mular 1.º Octubre á 1.º Abril y 1.º Junio á 30 Setiembre, y lanar 1.º Oc- tubre á 1.º Abril.....	870	» Monte de Abajo.....	Idem.	
Millana.....	257	»	30	»	600	»	Mular 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	525	» Cerrajones.....	Idem.	



Olivar.....	258	»	»	»	»	800	»	1.º Octubre á 1.º Abril.....	Idem.	
Peralveche.....	259	»	»	»	»	700	»	Idem.....	Idem.	
Idem.....	260	»	6	»	20	250	»	Vacuno, mular y asnal 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.	Idem.	
Recuenco.....	261	»	»	»	»	900	»	50 1.º Octubre á 1.º Abril y 1.º Julio á 1.º Setiembre.....	Idem.	
Id. (Del Estado).....	261 I	»	»	»	»	1.600	»	100 Idem.....	Idem.	
Salmerón.....	262	30	30	»	10	500	»	Vacuno todo el año, mular y asnal 1.º Mayo á 1.º Set. y lanar 1.º Octb. á 1.º Ab.	Por subasta que se anunciará en el <i>Boletín oficial</i>	
Villaexcusa de Palositos	263	25	15	15	400	»	»	25 Vacuno, mular y asnal todo el año, lanar y cabrío 1.º Octubre á 1.º Abril.....	Idem.	
<i>Partido de Sigüenza.</i>										
Anguita é Iniéstola....	265	10	30	»	»	350	»	50 1.º Octubre á 1.º Abril y 1.º Julio á 1.º Setiembre.....	Idem.	
Anguita.....	265 I	»	30	»	»	300	»	Mular 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	Idem.	
Atance.....	265 II	»	70	7	300	»	»	Mular y asnal todo el año y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	Idem.	
Bujalaro.....	266	»	»	»	»	»	»	»	Declarado tallar.	
Carabias.....	267	10	20	6	300	»	»	»	Por adjudic. á los vecinos Vedado por su mal estado de conservación.	
Castejón de Henares...	268	»	»	»	»	»	»	»	»	
Castilblanco.....	268 I	14	»	»	100	»	»	»	»	
Cendejas de Enmedio..	268 II	10	12	6	300	»	»	»	»	
Cendejas del Padrastro	268 III	»	24	6	350	»	»	»	»	
Fuensaviñán.....	269	16	20	»	350	»	»	»	»	
Huérmezes.....	271	»	»	»	400	»	»	20 1.º Octubre á 1.º Abril.....	Id. Queda vedado el sitio Umbria de lo Nuevo.	
Imón.....	272	»	40	10	400	»	»	Mular y asnal 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	Por adjudic. á los vecinos.	
Jadraque.....	273	»	»	»	500	»	»	»	»	
Jirueque.....	273 I	60	20	»	400	»	»	»	»	
Navalpotro.....	275	12	13	2	300	»	»	»	»	
Negredo.....	275 I	10	20	10	300	»	»	»	»	
Olmeda de Jadraque...	276	30	40	20	450	»	»	»	»	
Palazuélos.....	277	12	31	14	600	»	»	»	»	
Pinilla de Jadraque...	278	35	25	15	800	»	»	»	»	
Pozancoos.....	279	»	»	»	200	»	»	»	»	
Sigüenza.....	281	»	»	»	120	»	»	»	»	
Idem.....	282	»	50	»	500	»	»	»	»	
600 » Dehesa boyal.....										
380 » El Pinar.....										
273 50 Quejigal.....										
525 » Serrezuela y otros.....										
950 » Carboneras, etc.....										
615 » Dehesa del Buey Albaja..										
530 » Dehesa.....										
360 » Pinar.....										
300 » Marojal y Dehesilla vieja.										
445 50 Dehesa.....										
» Dehesa chaparral.....										
319 » Marojal.....										
» Dehesa boyal.....										
124 » Dehesilla.....										
299 » La Dehesa.....										
343 50 Idem.....										
368 50 Dehesa boyal Marojal....										
330 » Dehesa del Pozón.....										
415 » Tajadal.....										
375 » El Chaparral.....										
660 » Dehesa boyal.....										
302 50 Dehesa de la Poveda.....										
350 » Dehesa.....										
572 50 Idem.....										
590 50 Dehesa y Soto.....										
807 50 Dehesa boyal.....										
150 » Peña del Gato.....										
60 » Pinar.....										
500 » Rebollar.....										

Id. Queda vedado el cuartel de la casa de D. José Ventura.



Tobes.....	283	2	10	4	200	»	Vacuno, mular y asnal 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.	183	»	Barranco del Robledal y Dehesa.....	Por adjudic. a los vecinos.
Torremocha del Campo.	2831	»	40	4	500	»	Mular y asnal 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	481	»	Dehesa.....	Idem.
Matillas.....	284	»	»	»	400	»	1.º Octubre á 1.º Abril.....	300	»	Dehesa boyal.....	Idem.
Valdealmenbras.....	2841	»	16	6	150	»	Mular y asnal 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	161	50	Rebollar.....	Idem.
<i>Partido de Cogolludo.</i>											
Aleas.....	285	»	35	15	400	»	Mular y asnal todo el año y lanar 15 Octubre á 15 Abril.....	427	50	Dehesa Carrascal y Mata..	Idem.
Almiruete.....	286	24	»	»	200	50	Vacuno 1.º Mayo á 1.º Setiembre, lanar y cabrío 1.º Octubre á 1.º Abril.....	309	»	Rebollar.....	Id. Queda vedado el cuartel La Tabladilla.
Casa de Uceda.....	287	37	»	»	1.800	»	Vacuno todo el año y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	1.535	»	Monte.....	Idem, quedan vedados los cuarteles de Abajo y Peñasrribias.
Cogolludo.....	288	»	30	10	600	»	Mular y asnal 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	540	»	Dehesa boyal.....	Id. Queda vedado el sitio Barranco del Val.
Cubillo.....	289	8	34	»	600	»	Vacuno todo el año, mular 1.º Mayo á 1.º Setb. y lanar 1.º Octub. á 1.º Abril....	575	»	Dehesa.....	Por adjudicación á los vecinos.
Humanes.....	2901	»	»	»	1.000	»	1.º Octubre á 1.º Abril.....	750	»	Aquel Cabo.....	Idem.
Majaerayo.....	291	»	»	»	300	10	1.º Mayo á 30 Setiembre.....	240	»	Chortales.....	Idem.
Idem.....	2911	16	»	»	800	200	Idem.....	956	»	Gargantas de Guijas-salvas.....	Idem.
Idem.....	292	16	10	»	100	10	Vacuno 1.º Octubre á 1.º Mayo y mular lanar y cabrío 1.º Mayo á 30 Setemb..	171	»	Dehesa de Majadas Viejas.	Id. Queda vedado el cuartel Bar.º de la Cañadilla
Idem.....	293	»	»	»	200	25	1.º Mayo á 30 Setiembre.....	187	50	Pañancar.....	Id. Queda vedado el cuartel Mata del Hoyo.
Malaguilla.....	294	60	»	»	1.400	»	Vacuno 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	1.260	»	Dehesa boyal.....	Por adjudic. á los vecinos
Matarrubia.....	295	20	10	»	600	»	Vacuno y mular 1.º Mayo á 1.º Setiembre, y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril....	545	»	Valdelagua, etc.....	Idem.
Mesones.....	296	40	40	20	800	»	Vacuno todo el año, mular y asnal 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	930	»	Dehesa boyal.....	Idem.
Mierla.....	297	30	»	»	400	50	Vacuno 1.º Mayo á 1.º Setb. lanar y cabrío 1.º Octubre á 1.º Abril.....	480	»	Dehesa y Montehueco.....	Idem.
Puebla de Valles.....	298	»	»	»	»	»	»	»	»	Arroturas y otro.....	Declarado tallar.
Idem.....	299	30	»	»	200	»	Vacuno 1.º Mayo á 1.º Setb. lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	255	»	Dehesa boyal.....	Por adjudicación á los vecinos.
Puebla de Beleña.....	2991	8	»	»	200	»	Vacuno 1.º Enero á 1.º Mayo y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	178	»	Idem.....	Idem.
Retiendas.....	300	»	»	»	400	40	1.º Octubre á 1.º Abril.....	360	»	Vallencina y Robledo.....	Idem.
Robledillo de Moherd.º	301	»	30	»	700	»	Vacuno 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	630	»	Dehesa boyal.....	Idem.
Tamajón.....	302	»	»	»	300	100	1.º Octubre á 1.º Abril.....	575	»	Barranco de la Jara.....	Id. Queda vedado para el cuartel de las Hontanillas.



Torrebeña.....	303	15	50	12	500	»	Vacuno, mular y asnal 1.º Mayo á 1.º Setb, lanar 1.º Octb. á 1.º Abril....	570 50	Dehesa boyal.....	Por adjudic. á los vecinos.	
Uceda.....	304	30	50	4	2.000	50	Vacuno, mular y asnal 1.º M.º á 1.º Setb. lanar y cabrio 1.º Octb. á 1.º Abril....	1.811 »	Dehesa.....	Idem.	
Valdenuño Fernández..	305	65	30	50	2.000	50	Vacuno todo el año, mular y asnal 1.º Mayo á 1.º Setb. lanar y cabrio 1.º Octubre á 1.º Abril.....	2.050 »	Idem.....	Id. Queda vedado el cuartel Solana del camino Colorado.	
Villaseca de Uceda.....	306	3	30	4	700	100	Idem.....	771 »	Dehesa boyal.....	Por adjudic. á los vecinos.	
<i>Partido de Molina.</i>											
Mazarete (Beneficencia provincial).....	307	200	60	»	2.000	600	Vacuno y mular 1.º Junio á 1.º Setb. lanar y cabrio 1.º Octb. á 1.º Mayo....	2.750 »	Dehesa común de Solanillos.....	Por subasta.	
		3.907 3 538 1.025 139.875 4.665									

130.609 75

ESTADO NÚM. 4.

Aprovechamientos de pastos que se autorizan en los montes públicos no comprendidos en el Catálogo.

PUEBLOS.	Número de orden.	ESPECIE DE GANADOS Y NÚMERO DE CABEZAS.					EPOCAS DEL DISFRUTE.	TASACION. Peset. Cént.	NOMBRE DEL MONTE <i>donde se verifica el aprovechamiento.</i>	OBSERVACIONES.
		Vacuno.	Mular y caballar	Asnal..	Lanar..	Cabrio..				
Albalate de Zorita.....	1	»	»	»	500	50	1.º Octubre á 1.º Abril.....	450 »	Dehesa Encinar.....	Por adjudicación á los vecinos.
Aldeanueva de Guad.ª.	2	»	»	»	200	»	Idem.....	150 »	Dehesa.....	Idem.
Alcorlo.....	3	15	15	10	150	15	Vacuno, mular y asnal todo el año y lanar y cabrio 1.º Octubre á 1.º Abril....	270 »	Dehesa boyal.....	Idem.
Aleas (Romerosa).....	4	»	»	»	150	»	1.º Octubre á 1.º Abril.....	112 50	Dehesa.....	Idem.
Algar.....	5	»	»	»	300	50	Lanar todo el año y cabrio 1.º Octubre á 1.º Mayo.....	375 »	Chaparral.....	Idem.
Idem.....	6	»	»	»	200	40	Idem.....	260 »	Dehesa boyal.....	Idem.
Algora.....	7	»	»	»	300	»	1.º Octubre á 1.º Abril.....	225 »	Los Valles.....	Idem.
Almadrones.....	8	»	»	»	400	»	Idem.....	300 »	Dehesa.....	Idem.
Almonacid de Zorita...	9	»	»	»	700	»	Idem.....	525 »	La Mata.....	Id. Queda vedado el terreno incendiado.
Amayas.....	10	»	20	»	200	20	Mular 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar y cabrio 1.º Octubre á 1.º Mayo.....	230 »	Dehesa boyal.....	Por adjudic. á los vecinos
Anchuela del Campo...	11	»	»	»	100	»	1.º Octubre á 1.º Mayo.....	75 »	Idem.....	Idem.
Anquela del Pedregal..	12	»	30	»	300	»	Mular 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	300 »	Idem.....	Idem.
Alpedroches....	13	30	10	10	»	»	Todo el año.....	»	Dehesilla y Pradejón.....	Id. Gratuitamente.
Id. (Casillas).....	14	25	10	6	»	»	Idem.....	»	Dehesa boyal.....	Id. id.



Arroyo de Fraguas....	15	*	20	30	8	4	50	10	Mular y asnal 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar y cabrio 1.º Octubre á 1.º Abril..	78 50	Sotillo.....	Por adjudicación á los vecinos.
Atienza (Bochones)....	16	*	20	30	*	*	230	*	Vacuno y mular 1.º Mayo á 1.º Setiembre, y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril....	317 50	Dehesa boyal.....	Idem.
Azañón.....	17	*	15	50	25	*	*	*	Todo el año.....	*	Dehesa Balastro.....	Id. Gratuitamente.
Baños.....	18	*	10	8	12	*	*	*	1.º Octubre á 1.º Mayo.....	90 50	Dehesa boyal.....	Por adjudic. á los vecinos.
Bañuelos.....	19	*	10	10	5	*	200	*	Vacuno, mular y asnal 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.	217 50	Dehesa Polmediano.....	Idem.
Beleña.....	20	*	10	8	6	*	200	50	Vacuno, mular y asnal 1.º Mayo á 1.º Setiembre lanar y cabrio 1.º Octubre á 1.º Abril.	289	» Dehesilla Boquilla.....	Idem.
Bustares.....	21	*	30	*	*	*	300	100	Vacuno 1.º Mayo á 1.º Setiembre lanar y cabrio 1.º Octubre á 1.º Abril.....	480	» Dehesa boyal.....	Idem.
Cabanillas del Campo..	22	*	6	24	8	1.125	*	*	Vacuno, mular y asnal 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	946 75	Dehesa.....	Idem.
Casar de Talamanca...	23	*	*	*	*	1.600	*	*	1.º Octubre á 1.º Abril.....	1.200	» Idem.....	Idem.
Cendejas de la Torre...	24	*	*	*	*	400	*	*	Idem.....	300	» Tajadal y otro.....	Idem.
Cerezo.....	25	*	12	28	10	300	*	*	Vacuno, mular y asnal todo el año, lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	225	» Monte.....	Id. Gratuitamente el ganado de labor y el lanar por subasta.
Cifuentes (Moranchel)..	26	*	*	*	*	300	*	*	1.º Octubre á 1.º Abril.....	225	» Dehesa Cañaverales.....	Por adjudicación á los vecinos.
Concha.....	27	*	7	70	12	200	*	30	Id. á id. Mayo.....	195	» Dehesa boyal.....	Idem.
Congostrina.....	28	*	50	40	10	1.100	*	*	Vacuno, mular y asnal todo el año, lanar y cabrio 1.º Octubre á 1.º Abril..	1.233	» Carrascal.....	Idem.
Fuentenovilla.....	29	*	*	*	*	*	*	*	Todo el año.....	*	» Robledal.....	Declarado tallar.
Galápagos.....	30	*	50	40	10	*	*	*	Todo el año.....	*	» Torete.....	Por adjudicación á los vecinos gratuitamente.
Gárgoles de Abajo.....	31	*	*	*	*	400	*	10	1.º Octubre á 1.º Abril.....	315	» Dehesa chaparral.....	Por adjudic. á los vecinos.
Gárgoles de Arriba.....	32	*	*	*	*	200	*	*	Idem.....	150	» Bajano y Valhondo.....	Idem.
Gualda.....	33	*	*	*	*	200	*	*	Idem.....	180	» Los Villares.....	Idem.
Hijos.....	34	*	*	*	*	300	*	*	Idem.....	240	» Carrascal Mediano.....	Idem.
Hinojosa.....	35	*	30	30	14	400	*	40	Mular y asnal 1.º Mayo á 1.º Setiembre lanar y cabrio 1.º Octubre á 1.º Mayo..	456	» Dehesa.....	Id. Queda vedado el sitio Umbria del Guiraldó, Quemado y Los Huecos.
Hontova.....	36	*	*	*	*	300	*	*	1.º Octubre á 1.º Abril.....	225	» Idem.....	Por adjudic. á los vecinos
Huerce (Umbralejo)....	37	*	31	*	*	*	*	*	1.º Mayo á 1.º Setiembre.....	108 50	Dehesa Martiniega.....	Idem.
Huetos.....	38	*	*	*	*	80	*	30	1.º Octubre á 1.º Abril.....	105	» Louso Hernando.....	Idem.
Inviernas (Las).....	39	*	*	*	*	250	*	100	Idem.....	337 50	Dehesa chaparral.....	Idem.
Jocar.....	40	*	12	10	10	200	*	25	Vacuno todo el año, mular y asnal 1.º Mayo á 1.º Set. lanar y cabrio 1.º Octb. á 1.º Abril.....	287 50	Dehesa de la Hoz.....	Idem.
Idem.....	41	*	6	6	4	100	*	*	Vacuno, mular y asnal 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.	117	» Dehesa del Parral.....	Idem.
Lábrós.....	42	*	*	*	*	180	*	10	1.º Octubre á 1.º Mayo.....	150	» Sabinar.....	Idem.
Loranca de Tajuña.....	43	*	*	*	*	500	*	*	Idem.....	375	» Dehesa.....	Idem.
Málaga.....	44	*	*	*	*	250	*	*	Idem.....	187 50	Idem.....	Id. Queda vedado el cuartel del Sur.
Mandayona.....	45	*	*	*	*	250	*	*	Idem.....	187 50	Idem.....	Por adjudic. á los vecinos.
Mirabueno.....	46	*	25	25	*	200	*	*	Mular 1.º Mayo á 1.º Setiembre y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	212 50	Idem.....	Idem.
Mochales.....	47	*	*	*	*	300	*	30	1.º Octubre á 1.º Mayo.....	270	» Idem.....	Idem.



Idem.....	48	>	>	>	>	250	50 Idem.....	Id. Queda vedado el sitio Solana de Valdelacalera y Morrón de las Arro- turas.
Mohernando.....	49	>	10	>	400	>	334 > Dehesa.....	Por adjudic. á los vecinos.
Monasterio.....	50	>	8	>	80	>	103 > Dehesa de la Fresneda...	Id. Queda vedado el cuar- tel Deb.ª de la Fresneda
Id. (Fraguas).....	51	>	10	>	100	>	125 > Dehesa.....	Por adjudicación á los ve- cinos.
Motos.....	52	>	>	>	250	>	187 50 Dehesa boyal.....	Idem.
Muriel.....	53	>	10	>	100	>	140 > Dehesa boyal.....	Idem.
Id. (Sacedoncillo).....	54	>	10	>	100	>	140 > Dehesa.....	Idem.
Navas de Jadraque.....	55	>	10	>	50	>	102 50 La Mata.....	Idem.
Ordial (El).....	56	>	6	>	100	>	156 > La Solana.....	Idem.
Id. (Nava de Jadraque).	57	>	5	>	100	>	152 50 Dehesa.....	Idem.
Palancares.....	58	>	20	>	304	>	100 > Idem.....	Idem.
Paredes.....	59	>	17	>	4	>	276 50 Rebollar y Cabañuela.....	Idem.
Id. (Bienda).....	60	>	4	3	1	>	98 > Valladera y Valdimenda..	Idem.
Pobo (Peúregal).....	61	>	30	15	>	300	225 > Dehesa de la Parra.....	Id. Gratuitamente el ga- nado de la labor y por subasta el lanar.
Pozancos (Matas).....	62	>	>	>	100	>	75 > Peñaza.....	Por adjudic. a los vecinos.
Id. (Ures).....	63	>	>	>	124	>	93 > Monte-Pío de Val de Santo Domingo.....	Idem.
Pozo de Almoguera....	64	>	4	20	15	500	461 50 Monte Dehesa.....	Idem.
Pradosredondos.....	65	>	60	80	>	>	> Vega de Arriba y del Santo	Id. Gratuitamente.
Idem (Chera).....	66	>	>	>	100	>	75 > Dehesa.....	Por adjudicación á los ve- cinos.
Idem (Pradilla).....	67	>	10	10	100	>	115 > Idem.....	Idem.
Rebollosa de Hita.....	68	>	16	16	>	200	> Dehesa boyal.....	Declarado tallar.
Retiendas.....	69	>	16	16	>	25	283 50 Dehesa.....	Por adjudicación á los ve- cinos.
Robredarcas.....	70	>	8	>	100	>	193 > Monte Huecc.....	Idem.
Sacedón.....	71	>	>	>	300	>	525 > Matas Ratizas.....	Idem.
Santiuste.....	72	>	>	40	>	250	187 50 Dehesa boyal.....	Id. gratuitamente para el ganado mular y por su- basta el lanar.
Semillas.....	73	>	6	>	100	>	156 > Dehesa del Azovejo....	Por adjudicación á los ve- cinos.
Tamajón.....	74	>	20	10	10	200	260 > Dehesa boyal.....	Idem.
Torrecauadr.ª de Molina	75	>	>	40	>	200	250 > Idem.....	Idem.



Torrejón del Rey.....	76	63	100	20	»	»	Todo el año.....	»	»	Dehesa Soledad.....	Id. Gratuitamente.
Torreemocha de Jadraque.....	77	22	41	10	300	»	Vacuno, mular y asnal todo el año y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	»	»	Dehesa.....	Por adjudicación á los ve- cinós.
Torrónteras.....	78	20	20	10	300	»	Idem.	»	»	Alto de la Cabeza.....	Idem.
Tórtola.....	79	»	50	20	500	»	Mular y asnal 1.º Mayo á 1.º Setiembre, y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	»	»	Dehesa.....	Idem.
Tortuero.....	80	»	»	»	400	»	1.º Octubre á 1.º Abril.....	»	»	Idem.....	Idem.
Idem.....	81	»	»	»	300	»	Todo el año.....	»	»	Sierra de Concha.....	Idem.
Tarmiel.....	82	»	»	»	200	»	1.º Octubre á 1.º Abril.....	»	»	Dehesa boyal.....	Idem.
Usanos.....	83	10	80	10	»	»	Todo el año.....	»	»	Las Heras y el Encinar..	Id. Gratuitamente.
Valdearenas.....	84	»	30	»	200	»	Mular 1.º Mayo á 1.º Setiembre, lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	»	»	Humbria.....	Por adjudicación á los ve- cinós.
Valdeaveruelo.....	85	34	»	14	»	»	1.º Mayo á 1.º Setiembre.....	»	»	Dehesa boyal.....	Idem.
Val de San García.....	86	»	»	»	200	»	1.º Octubre á 1.º Abril.....	»	»	Puerta Ruguilla.....	Idem.
Valdesotos.....	87	»	»	»	»	»	»	»	»	Dehesa.....	Declarado tallar.
Valverde.....	88	40	»	»	100	»	20 Vacuno 1.º Mayo á 1.º Setiembre, lanar y cabrió 1.º Octubre á 1.º Abril.....	»	»	Dehesa boyal.....	Por adjudicación á los ve- cinós.
Viana de Jadraque.....	89	»	30	5	200	»	Mular y asnal 1.º Mayo á 1.º Setiembre, y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	»	»	Dehesa.....	Idem.
Villares de Jadraque...	90	8	»	8	120	»	50 Vacuno y asnal 1.º Mayo á 1.º Setiembre, lanar y cabrió 1.º Octb á 1.º Abr.	»	»	Idem.....	Idem.
Villaseca de Henares...	91	»	30	»	400	»	Mular 1.º Mayo a 1.º Setiembre, y lanar 1.º Octubre á 1.º Abril.....	»	»	Idem.....	Id.
Villel de Mesa.....	92	»	»	»	450	»	60 1.º Octubre á 1.º Mayo.....	»	»	Carrascosa.....	Por adjudicación á los ve- cinós.
Idem.....	93	»	»	»	320	»	Idem.	»	»	Dehesa.....	Idem.
Viñuelas.....	94	»	»	»	800	»	1.º Octubre á 1.º Abril.....	»	»	Idem.....	Id. Queda vedado el cuar- tel las Escampadas y Llano de la Debesa.
Yebrá.....	95	»	»	»	400	»	Idem.	»	»	Chaparral.....	Por adjudicación á los ve- cinós.
Yélamos de Arriba....	96	»	»	»	100	»	Idem.	»	»	Solana y Humbria.....	Idem.
Zarzueta de Jadraque..	97	20	20	10	300	»	60 Vacuno, mular y asnal 1.º Mayo á 1.º Setb. lanar y cabrió 1.º Oct. á 1.º Abr.	»	»	Dehesa de los Rubiales..	Idem.

723 1.097 299 23.713 1.755

24.243 25

(Sigue al pliego 5.)



ESTADO NUM. 5.

*Aprovechamientos de jugos que se autorizan en los montes incluidos en el Catálogo.*

PUEBLOS.	APROVECHAMIENTO DE JUGOS.			TASACION.	NOMBRE DEL MONTE <i>donde se verifica el aprovechamiento.</i>	DIAS SEÑALADOS PARA LAS SUBASTAS.	OBSERVACIONES.
	Número del Catálogo.	Especies.	Número de árboles.				
<i>Partido de Cifuentes.</i>							
Armallones.....	69	P. Hispánica (Coot)....	25.000	1.250	Hoyo redondillo y otro.....	Se anunciará oportunamente en el <i>Boletín oficial.</i>	»
Idem.....	70	Idem.....	15.000	750	Quemarrama y otros.....	Idem.	»
Villanueva de Alcorón...	99	Idem.....	19.000	950	Dehesa.....	Idem.	»
Idem.....	101	Idem.....	8.000	400	Palancar.....	Idem.	»
<i>Partido de Molina.</i>							
Cobeta.....	143	P. Pinaster (Sol).....	20.000	1.000	Pinar, Morrón y otros.....	Idem.	»
Selas (Señorío de Molina).	206	Idem.....	10.000	500	Entredicho.....	Idem.	»
Idem.....	207	Idem.....	10.000	500	Pinar.....	Idem.	»
Torreño de Molina.....	325	Idem.....	10.000	500	Idem.....	Idem.	»
Mazarete (Beneficencia provincial).....	307	Idem.....	90.000	4.501	Dehesa Común de Solanillos.	Por adjudicación al rematante D. Alfredo Delofeu.	»
Idem idem.....	307	Idem.....	50.000	2.500	Idem.....	Se anunciará oportunamente en el <i>Boletín oficial.</i>	»
			<u>257.000</u>	<u>514.000</u>			
				<u>12.851</u>			

ESTADO NUM. 6.

*Aprovechamientos de esparto que se autorizan en los montes incluidos en el Catálogo.*

PUEBLOS.	Número del Catálogo.	Cantidad.	TASACION.	NOMBRE DEL MONTE <i>donde se verifica el aprovechamiento.</i>	DIAS SEÑALADOS PARA LAS SUBASTAS.	OBSERVACIONES.
<i>Partido de Guadalajara.</i>						
Ciruelas.....	108	1.437.789	150	Dehesa Pajera.....	Se anunciará oportunamente en el <i>Boletín oficial.</i>	»



## ESTADO NÚM. 7.

*Aprovechamientos de caza que se autorizan en los montes incluidos en el Catálogo.*

PUEBLOS.	Número del Catálogo	Especie.	Tasación.		Nombre del monte donde se verifica el aprovechamiento	Días señalados para las subastas.	OBSERVACIONES.
			Peset.	Cént.			
<i>Partido de Atienza.</i>							
Atienza.....	6	Menor..	125	»	El Marojal.....	»	Por adjudicación al rematante D. Fermín Baras.
<i>Partido de Brihuega.</i>							
Hita.....	46	Id.	2.450	»	Las Tajadas.....	»	Por adjudicación al rematante D. Juan Brías.
Trijueque.....	59	Id.	687	50	Matilla.....	»	Por id. id. á D. Pedro Casuso.
<i>Partido de Molina.</i>							
Tartanedo.....	213	Id.	125	»	Matacina.....	»	Seanunciará oportunamente en el <i>Boletín oficial</i> ...
<i>Partido de Pastrana.</i>							
Fuentelaencina.....	238	Id.	110	»	Valabrado.....	»	Por adjudicación al rematante D. Mariano Lambea.
Pastrana.....	243	Id.	481	75	Robledal.....	»	Por id. id. á D. Víctor Corral.
<i>Partido de Sigüenza.</i>							
Jadraque.....	273	Id.	200	»	Chaparral.....	»	Seanunciará oportunamente en el <i>Boletín oficial</i> ...
Matillas.....	284	Id.	100	»	Dehesa boyal.....	»	Por adjudicación al rematante D. Pedro Sanz.
			<u>4.279 25</u>				

## ESTADO NÚM. 8.

*Aprovechamientos de canteras que se autorizan en los montes incluidos en el Catálogo.*

PUEBLOS.	Número del Catálogo	CLASE.	Tasación.		Nombre del monte donde se verifica el aprovechamiento	OBSERVACIONES.
			Peset.	Cént.		
<i>Partido de Cogolludo.</i>						
Aleas.....	285	Alabastro	300	»	Dehesa carrascal y Mata..	Por adjudicación á los vecinos.

Guadalajara 31 de Julio de 1883.—El Ingeniero Jefe, Ladislao Carrascosa.